



RESOLUCIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023 DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO por la que se adjudica la plaza referencia: 2306 - Ingeniero de Proyecto/Analista de cálculo Termomecánico

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE 17 DE OCTUBRE DE 2023**, del director ejecutivo del CONSORCIO ESS BILBAO, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de una (1) plaza en régimen laboral indefinido para el Consorcio ESS Bilbao y conforme a la resolución del 16 noviembre de este mismo año en la que se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes.

La segunda fase consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todos los candidatos que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Superación del proceso selectivo

Finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente, se procederá a la rescisión del contrato.

En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja durante el período de prueba o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la



cobertura de plazas distintas a la de la presente convocatoria, su vigencia será nuevamente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

Tras la finalización del Proceso de selección

Los candidatos con DNI/PASAPORTE 03213355W, 48691342C y AAG301313 han superado de manera definitiva el proceso final ya que el total de las fases (Fase I + Fase II) es superior a 50 puntos tal y como aparece detallado en las bases de la convocatoria dentro del Anexo I DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Vistas las calificaciones finales otorgadas por el órgano de selección a las candidaturas que superaron la **primera fase** (Baremación de méritos) del proceso de selección, tras la realización de la **segunda fase** (Entrevista) , de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a ofertar la contratación al candidato con **DNI** número **48691342C**, que dispone de un plazo máximo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del resultado del presente proceso selectivo, para la aceptación por escrito del puesto de trabajo.

En el caso que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación con mayor puntuación obtenida.

RELACIÓN DE CANDIDATOS CON LA VALORACION TOTAL DEFINITIVA FINAL QUE HAN SUPERADO EL PROCESO

NIF	Valoración Fase I	Valoración	
		Entrevista (Fase I) + Prueba (Fase III)	Valoración Total
03213355W	30,0	40,0	70,0
48691342C	49,0	43,0	92,0
AAG301313	32,0	43,0	75,0

Esta resolución, se publicará en los mismos lugares que las anteriores.

En Derio a 29 de diciembre de 2023

El director ejecutivo del CONSORCIO ESS BILBAO

Mario Pérez López